

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: Q5001053G

Nombre / Razón social: CONSEJO DE COLEGIOS DE MEDICOS DE ARAGON

Email: secretariageneral@comz.org

Teléfono: 976388011

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Motivo de la solicitud

Asunto: Transporte Sanitario Urgente

Expone: Preocupación de los Colegios de Médicos integrantes del Consejo de Colegios de Médicos de Aragón por la paulatina sustitución y ausencia de la figura del médico en el nuevo pliego de Transporte Sanitario Urgente en Aragón.

Solicitud

Solicita: Evitar que la situación reflejada en el nuevo pliego de Transporte Sanitario Urgente en Aragón afecte no sólo a los profesionales sanitarios de este sector y a la calidad asistencial de los usuarios y pacientes.

Documentos

Documentos aportados voluntariamente

Documento 1

Nombre del fichero: Escrito a Dpto. Sanidad Gobierno de Aragón - Transporte Sanitario Urgente.pdf

Identificador CSV del documento: CSV9A592YD4B91N01TTO

A/A

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.



Consejo de Colegios de Médicos de Aragón

**Departamento de Sanidad – Gobierno de Aragón
A.A. Excma. Sra. D^a Sira Repollés Lasheras
Plaza de la Convivencia nº 1
50017 Zaragoza**

Zaragoza a 5 de agosto 2022

Excma. Sra.:

Desde el Consejo de Colegios de Médicos de Aragón queremos manifestar a su Consejería nuestra preocupación por la paulatina sustitución y ausencia de la figura del médico que está llevando la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 ARAGÓN, ya iniciada en época prepandemia, y que se va a acrecentar con la entrada en vigor, en un futuro muy cercano, del nuevo pliego de Transporte Sanitario Urgente en Aragón.

Las repercusiones de la entrada en vigor del nuevo pliego de Transporte Sanitario Urgente en Aragón no sólo van a afectar a los profesionales sanitarios de este sector, sino que van a repercutir directamente en la calidad asistencial de los usuarios y pacientes.

En Aragón existen dos tipos de ambulancias medicalizadas, con el mismo material y aparataje, en lo único que se diferencian es en el personal y su principal función (esta última es intercambiable según necesidades):

- UME: integrada por médico, enfermero, un técnico sanitario ayudante y un técnico sanitario que a la vez es el conductor, cuya principal función es actuar ante emergencias sanitarias “en la calle”, aunque pueda ser requerida para traslados interhospitalarios si la UVI está en un traslado, o está localizada y el traslado no puede esperar.
- UVI: integrada por médico, enfermero, y un técnico sanitario que a la vez es el conductor, cuya principal función es realizar traslados medicalizados entre hospitales, pero que puede ser requerida para avisos primarios, sea porque la UME esté ocupada, o porque la localización de la UVI esté más cercana al lugar donde existe una emergencia sanitaria. En estas situaciones, el personal médico y de enfermería acaba asumiendo no sólo sus funciones, sino otras propias del técnico sanitario.



Consejo de Colegios de Médicos de Aragón

Los traslados interhospitalarios son muy variados, pero tienen unas características básicas en la mayoría de las situaciones, traslados a hospitales de mayor nivel que pueden estar distantes hasta 2 horas o más, pacientes muy graves que requieren de la presencia física de un médico para la toma inmediata de decisiones diagnósticas, realización de técnicas invasivas y terapéuticas (ACV, neonato, partos complicados, cardiopatía isquémica, traumas graves, etc.). Por lo tanto, la figura del médico es imprescindible en este tipo de traslados, dadas sus competencias, formación y titulación.

Para trabajar como médico en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 ARAGÓN, es preciso una carrera de medicina de 6 años, tener una especialidad médica acorde (mínimo 4 años), pasar una prueba de capacitación que te habilita, aparte de desarrollar una formación médica continuada posterior.

Actualmente las UVI están 12 horas presenciales (de 9 a 21 horas) de lunes a viernes, a excepción de festivos; noches (de 21 a 9 horas), festivos y fines de semana (24 horas) con activación de 15 minutos, conformado por médico, enfermero y técnico conductor.

Según el nuevo pliego, las ambulancias UVI de Calatayud, Barbastro, Jaca y Alcañiz, en cuyas localidades existen hospitales sin UVI hospitalaria y a gran distancia de “hospital útil”, pasan a estar 12 horas presenciales de lunes a viernes con dotación de médico, enfermero y técnico conductor. Los fines de semana y con horario diurno con dotación de enfermero, técnico ayudante y técnico conductor, desapareciendo la figura del médico siendo sustituida por un técnico sanitario (por lo tanto, ya no es una ambulancia medicalizada); desactivándose (sin servicio) la UVI de 21 a 9 horas, tanto en días laborables como fines de semana y festivos.

En las localidades de Huesca y Teruel (traslados secundarios hospital útil en Zaragoza capital), con el nuevo pliego la UVI pasa a tener una presencialidad de 24 horas, pero en horario nocturno en los días laborables, en fines de semana y festivos desaparece la figura del médico, por lo tanto, deja de estar medicalizada, quedando dos técnicos sanitarios y enfermería.

La ausencia de un médico presencial merma exageradamente la calidad asistencial ofrecida a la población, exponencialmente en los traslados de pacientes con patología vital a hospitales útiles distantes.

El hecho de prescindir de una ambulancia medicalizada tipo UVI, y en caso de necesidad tener que realizar los traslados secundarios la UME, implica que la zona afectada se quede sin



Consejo de Colegios de Médicos de Aragón

ambulancia medicalizada para realizar avisos primarios hasta el regreso y activación de estas, pudiendo pasar horas.

El hecho de anular parte de su horario de una ambulancia medicalizada tipo UVI, y en caso de necesidad, por proximidad no esté operativa, implica que la atención sanitaria la deba realizar la UME más próxima, y ello conlleva que la emergencia sea atendida con retraso que puede ser vital para el paciente (valga como ejemplo accidente en la zona de Jaca, y al no estar medicalizada ni operativa tenga que ir la UME de Sabiñánigo).

Al anular las UVI medicalizadas, existirán situaciones en las que tenga que desplazarse la UVI operativa más próxima (sirva de ejemplo un traslado del Hospital de Jaca a Huesca o Zaragoza, que la UVI medicalizada operativa tenga su base en la localidad de Huesca; o tenga que ir la UVI localizada en Zaragoza al Hospital de Calatayud, etc.), la misma situación se dará ante un posible traslado desde el hospital de Alcañiz y Teruel al de Zaragoza. Además, si en algunas localidades se desactivan las ambulancias SVB de 21 a 9 h. difícilmente se podrán cumplir las isócronas de 30 minutos en esa franja horaria.

Desde el Consejo de Colegios de Médicos de Aragón queremos resaltar que las zonas más afectadas van a ser los territorios de Aragón alejados de Zaragoza, la mal denominada “España vacía” con menos recursos y que precisan de una atención sanitaria de calidad durante su traslado a hospital útil distante.

Desde el Consejo de Colegios de Médicos de Aragón enfatizamos que las ambulancias de SVAE (soporte vital avanzado a cargo de enfermería), no pueden sustituir a la UME o a la UVI, dadas las funciones propias de enfermería y de medicina, cada uno con sus competencias y exclusividades. Consideramos que las SVAE son un excelente complemento a la atención sanitaria extrahospitalaria, pero nunca pueden sustituir a una ambulancia medicalizada. El consejo o asesoramiento de un médico a través de un teléfono puede ser un hecho puntual pero no la norma, ya que una atención de calidad requiere de la presencialidad de un médico. La realización de protocolos para facilitar el trabajo de las SVAE debe ser tomada en cuenta, pero no para facultar al colectivo de enfermería a realizar acciones exclusivas del personal médico, lo que puede devenir en intrusismo profesional.

Desde el Consejo de Colegios de Médicos de Aragón exigimos que no se otorguen funciones propias de nuestra profesión a otros colectivos, con la merma de la calidad asistencial sanitaria, para lo cual hay que evitar por parte de la Gerencia 061 Aragón las situaciones proclives,



Consejo de Colegios de Médicos de Aragón

no exponiendo a otros colectivos a situaciones “difíciles”; las emergencias sanitarias deben ser atendidas por un equipo multidisciplinar liderado por un médico. En este sentido, nos resulta primordial la defensa de los intereses de los pacientes afectados en estos casos. Sin duda, entre las finalidades esenciales de los colegios profesionales radica la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios médicos, es decir, nuestros pacientes.

La población aragonesa, en cualquier situación y ubicación geográfica, debe conocer qué tipo de profesional le está atendiendo. La presencia de un médico implica calidad asistencial, evitando el “scoop and run” que se venía realizando hasta la implantación, hace más de veinte años, de la medicalización y especialización en la atención y traslados en extrahospitalaria, disminuyendo la morbilidad.

Desde el Consejo de Colegios de Médicos de Aragón sabemos el déficit de médicos y también de enfermería existente actualmente. La vocación médica conlleva un trabajo y una dedicación extra hacia los pacientes, pero ¿quién va a querer trabajar de médico de emergencias extrahospitalarias, si ante la mínima desde la Gerencia 061 Aragón sustituyen el médico por enfermería?

Quedando a su disposición y dándole las gracias por la atención prestada, nos despedimos muy atentamente

Fdo.- Dr. D. Francisco Javier García Tirado
Presidente Consejo de Colegios de Médicos de Aragón